

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 21988-2023-CG/GRHV-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**HUANCVELICA/HUANCVELICA/HUANCVELICA**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA**  
**HUANCVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)”**

**HITO DE CONTROL N° 2:**  
**VALORIZACIÓN N° 9 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 21988-2023-CG/GRHV-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA  
HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)”**

**HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN N° 9 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ÍNDICE**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
	1. Falta de disponibilidad presupuestal para la ejecución total de la obra, con un monto contractual de S/168 571 515,92 soles según calendario de avance de obra programado, genera el riesgo de suspensión de obra y la no culminación oportuna de la misma.	
	2. Monitoreo de calidad del aire en la ejecución de obra con inadecuado procedimiento de toma de muestras, no garantizaría los resultados de la calidad ambiental del aire, generando posibles infracciones administrativas de hasta 100 UIT a la entidad	
	3. Ausencia del personal clave del ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos e inaplicación de penalidades.	
	4. Ausencia de equipamiento mínimo por parte del contratista, podría generar atrasos en la ejecución de obra, la no culminación oportuna de la misma, el incumplimiento de objetivos y metas de esta, situación que ocasionaría la inaplicación de penalidades.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORME DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX.	CONCLUSIÓN	23
X.	RECOMENDACIONES	23
	APÉNDICE	



## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 21988-2023-CG/GRHV-SCC**

### **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN N° 8 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República, responsable del Control Concurrente acreditado mediante oficio n.° 001610-2023-CG/GRHV de 9 agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con orden de servicio n.° 02-L446-2023-257, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias vigentes.

##### **II. OBJETIVO**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual, recepción y liquidación de obra “Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)”, a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, se desarrolla teniendo en cuenta el expediente técnico, disposiciones contractuales y la normativa aplicable.

###### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la valorización n.° 9 de la ejecución de la obra, se realiza de acuerdo con las condiciones contractuales y plazos previstos en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el marco de la contratación pública, el expediente técnico y disposiciones normativas aplicables.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 9 de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)”, en adelante la “Obra”, a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, siendo el alcance del 1 de agosto al 15 de setiembre de 2023; y que ha sido ejecutado del 11 al 15 de setiembre de 2023 en el lugar de la ejecución de la Obra y en la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, ubicada en el Jr. Antonio Raymondi n.° 247, distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Considerando que el objetivo específico del Hito de Control n.° 2 – Valorización n.° 9 de la ejecución de la Obra, es establecer si se efectuaron en concordancia con la normativa legal aplicable; se dispuso verificar en esta fase el desarrollo de las actividades siguientes:

- Verificación de la valorización de ejecución de obra n.° 9.
- Inspección física de los trabajos ejecutados según la novena valorización.



Datos del expediente técnico

Sobre el particular, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", con código SNIP n.° 205868, con un presupuesto total de S/150 150 042,56, ubicado en las localidades de Isccusana, Tacctasana, Pucapampa, Castillapata, Parccacancha, Cañaipata, Yauli, Musucc Cancha, Matipaccana, Ambato del Distrito de Yauli y Antacocha, Pumaccoria, Huayllaraccra del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución será por administración indirecta (Contrata)<sup>1</sup>, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 021-2016-GR-HVCA/GRI de 18 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del citado proyecto, con código SNIP n.° 205868, por el monto de S/150 916 001,45, cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 085-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 25 de junio de 2021, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del referido proyecto, con código SNIP n.° 205868, por el monto de S/150 916 001,45, estableciendo que queda subsistente todo el contenido del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015.

Luego, con Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del mencionado proyecto, con código único de inversiones n.° 2193411, por el monto de S/196 891 504,07, por la modalidad de administración indirecta (Contrata), en un plazo de ejecución de 450 días calendario, señalando que queda subsistente todo el contenido de la Resolución Gerencial Regional n.° 085-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 25 de junio de 2021, cuyo resumen de presupuesto se muestra en cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Resumen del presupuesto modificado del expediente técnico actualizado con**  
**Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021**

Ítem	Componentes	Monto (S/)
100.00	Obras preliminares	2 555 460,92
200.00	Movimiento de tierras	32 666 098,14
300.00	Sub base y base	8 301 801,93
400.00	Pavimento asfáltico	12 487 203,45
500.00	Obras de arte y drenaje	27 855 471,10
600.00	Transporte	20 961 396,73
700.00	Señalización y seguridad vial	3 153 276,63
800.00	Protección ambiental	6 095 266,71
900.00	Puentes	8 065 685,98
<b>Costo directo (CD)</b>		<b>122 141 661,59</b>
Gastos generales (18,65%)		22 778 543,73
Utilidad (10%)		12 214 166,16
<b>Sub total</b>		<b>157 134 371,48</b>
IGV (18%)		28 284 186,87
Plan de vigilancia, prevención y control Covid 19		1 883 126,00
<b>Presupuesto referencial inc. IGV</b>		<b>187 301 684,35</b>
Gastos de supervisión		8 292 592,09
Gastos de liquidación hasta el cierre del proyecto		45 939,00
Costo del expediente técnico		1 195 218,63



<sup>1</sup> Dicha modalidad persistió en la actualización realizada con la Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.

Ítem	Componentes	Monto (S/)
	Costo de actualización del expediente técnico	-
	Costo de evaluación del expediente técnico	56 070 00,07
	<b>Presupuesto total de obra</b>	<b>196 891 504,07</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

### Datos del ejecutor de obra

Respecto al ejecutor de la obra, se realizó el procedimiento de selección de licitación pública n.° 004-2021-GOB.REG.HVCA/CSO primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", en adelante la "Obra", se otorgó la buena pro a la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ<sup>2</sup>, en adelante "Contratista", debidamente representado por el representante legal permanente señor Liu Yi, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, por el monto contractual de S/168 571 515,92 que incluye el costo de la ejecución de la Obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

### Datos del equipo de inspectores y supervisor de Obra

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 784-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 20 de diciembre de 2021, la Entidad designó al equipo de inspectores para hacerse cargo de la Obra, nombrando a la ingeniera Yanet Jaime Ancasí, jefe de inspector de Obra y al ingeniero Néstor Nicolás Ramos Gonzales, ingeniero de planeamiento y costo.

Luego, para la supervisión, mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 107-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1, derivada del procedimiento de selección de concurso público n.° 06-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1, realizada para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, se adjudicó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL<sup>3</sup>, en adelante la "Supervisión", debidamente representado por el representante común el señor Percy Vladimir Vergara Arguedas, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 023-2022/ORA de 17 de marzo de 2022, por el monto contractual de S/6 625 297,89 que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, con un plazo de ejecución de servicio de 450 días calendario, contados a partir del inicio hasta la culminación de la Obra, bajo el sistema de contratación de esquema mixto de suma alzada y tarifas.

Posteriormente, para el reinicio de la Obra a través de la Resolución Gerencial General Regional n.° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de 3 de julio de 2023, se designó al equipo de inspectores de supervisión de Obra, al ingeniero Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, jefe de Inspector, ingeniero Gregorio Enríquez Egoavil, especialista en Obras de Arte y Drenaje, Ingeniero Alfredo Chuquiyauri Curo, especialista de Suelos y Pavimentos y al ingeniero Jefferson Paucar Mejía, especialista en Planeamiento y Presupuesto.



<sup>2</sup> Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC n.° 20600977661, debidamente representado por su representante legal permanente el señor Lui Yi, identificado con carnet de extranjería n.°002284531 con partida electrónica n.°13562693.

<sup>3</sup> CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL, con RUC n.° 20609141108, integrado por CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA - SUCURSAL PERU con (50% de Participación) con RUC n.° 20536290916 y la empresa RBG INGENIEROS S.A.C. (50% de Participación), con RUC n.°2057070617, asimismo los Consorciados designan como representante común al señor Percy Vladimir Vergara Arguedas, con DNI n.°19986887.

Datos de la ejecución de Obra

El Acta de Entrega de Terreno se suscribió el 17 de enero de 2022, habiéndose iniciado la ejecución contractual de la Obra el 21 de enero de 2022<sup>4</sup>, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución de Obra (proyectándose como fecha de culminación programada el 15 de abril de 2023); sin embargo, el mismo día 21 de enero de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 1, debido al contagio de COVID-19 del jefe de Inspectores de obra (personal vulnerable), quedando postergado el inicio de la obra hasta el 31 de enero de 2022; asimismo, dicho evento continuó, volviéndose a suspender la Obra mediante Acta de Suspensión de Obra n.º 2, desde el 1 de febrero hasta el 6 de abril de 2022, por factores climatológicos.

Por lo tanto, la Obra reinició el 7 de abril de 2022, siendo este, el primer día de ejecución, teniendo como fecha de conclusión de Obra programado para el 30 de junio de 2023; sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 222-2022/GOB.REG.HVCA/GR de 4 de octubre de 2022, la Entidad declaró la nulidad de Contrato n.º 001-2022/ORA para la ejecución de Obra, notificando de este hecho al Contratista el 6 de octubre de 2022, mediante Carta n.º 178-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

Luego se dictó una medida cautelar con Resolución n.º 06 de 18 de mayo de 2023, por el Tribunal Arbitral del CENTRO DE ARBITRAJE AVIURIS, en la que ampara las pretensiones solicitadas por el Contratista CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, además ordenó a la Entidad mantener el STATU QUO del Contrato n.º 001-2022/ORA de ejecución Obra.

Seguidamente, mediante Carta n.º 373-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 6 de julio de 2023, la Entidad, notificó al Contratista la denegación de la suspensión de plazo de ejecución n.º 03, quedando sin efecto el periodo suspendido.

Posteriormente, mediante acta de reinicio de obra, el Contratista y la Entidad representado por el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, acordaron el reinicio del plazo de ejecución de la Obra a partir del 10 de julio de 2023.

A la fecha, el Contratista mediante carta n.º CRTG/PERU/2023/RO-GID/066 de 3 de setiembre de 2023, presentó al Inspector de Obra la valorización n.º 9, correspondiente a la ejecución de obra del mes de agosto de 2023, para sus conformidades y gestión correspondiente ante la Entidad.

A continuación, se presenta la ficha técnica de Obra.

**Cuadro n.º 2**

**Ficha técnica de Obra**

**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

**"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)**

<b>Entidad:</b>	Gobierno Regional de Huancavelica			
<b>Obra:</b>	"Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)"			
<b>Código único de inversiones</b>	2193411			
<b>Proceso de Selección</b>	Licitación Pública n.º 004-2021-GOB.REG.HVCA/CSO – primera convocatoria			
<b>Modalidad de Ejecución</b>	Por Contrata			
<b>Sistema de Contratación</b>	Precios Unitarios			
<b>Valor referencial</b>	<b>Monto (S/)</b>	S/187 301 684,35	<b>Fecha</b>	20/07/2021
<b>Contrato de Obra:</b>	<b>Contrato</b>	Contrato n.º 001-2022/ORA	<b>Fecha</b>	06/01/2022
	<b>Monto (S/)</b>	S/168 571 515,92		
	<b>Plazo (dc.)</b>	450 d.c.		
	<b>Contratista</b>	Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU		
	<b>Representante Legal</b>	Señor Liu Yi (inicial) Señor Tian Ye (actual)		
<b>Residente de Obra</b>	Ingeniero Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio Ingeniero Mario Walter Carreño Flores			

<sup>4</sup> Cabe indicar que la entidad otorgó al contratista el 20 de enero de 2022, el adelanto directo por un monto de S/16 857 151,60.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)"

Hito de Control N° 2: Valorización n.º 9 de la ejecución de la Obra.

Periodo: del 1 de agosto al 15 de setiembre de 2023.



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)					
		Ingeniero Gilmer Inga Diaz (actual residente)			
	<b>Adelanto Directo (S/)</b>	S/16 857 151,60			
	<b>Adelantos de Materiales (S/)</b>	S/33 426 509,22 (parte 01) fecha de pago 18 de julio de 2023.			
<b>Supervisor de Obra:</b>	<b>Contrato</b>	Contrato n.° 023-2022/ORA	<b>Fecha</b>	17/03/2022	
	<b>Monto (S/)</b>	S/6 625 297,89			
	<b>Plazo (dc.)</b>	450 d.c. (supervisión de la obra) y 60 d.c. (liquidación de la obra).			
	<b>Contratista</b>	CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL			
	<b>Representante Común</b>	Percy Vladimir Vergara Arguedas.			
	<b>Jefe de Supervisión de Obra</b>	Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos (07/04/2021 al 09/06/2022) Ing. Miguel Martínez Huamán (10/06/2022 al 20/09/2022) Ing. Richard Max Vera Espinoza (21/09/2022 a la fecha)			
	<b>Proceso</b>	Adjudicación Simplificada n.°107-2021-GOB.REG.HVCA/CS, derivada del Concurso Público n.° 06-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1.			
<b>Inspector de Obra n.°1:</b>	<b>Resolución</b>	R.G.G.R n.° 784-2021/GOB.REG.HVCA/GGR (20/12/2021)			
	<b>Jefe de Inspector de Obra</b>	Ing. Yanet Jaime Ancasí, jefe de inspector de obra (de 20/12/2021 al 16/03/2022) Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, ingeniero de planeamiento y costo.			
<b>Inspector de Obra n.°2:</b>	<b>Resolución</b>	R.G.G.R n.° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR (03/07/2023)			
	<b>Inspector de Supervisión de Obra</b>	Jefe de Inspector: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – CIP 63200 Especialista en Obras de Arte y Drenaje: Ing. Gregorio Enriquez Egoavil – CIP 85977 Especialista en Suelos y Pavimentos: Ing. Alfredo Chuquiyauri Curo – CIP 154494 Especialista en Planeamiento y Presupuesto: Ing. Jefferson Paucar Mejía – CIP 100387			
<b>Acta de Entrega de Terreno</b>		17/01/2022			
<b>Acta de Inicio de Obra</b>		21/01/2022 (fecha de culminación programada inicialmente 15/04/2023)			
<b>Suspensiones de Plazo</b>	<b>Suspensión de Obra n.° 1</b>	21/01/2022 al 31/01/2022 (11 D.C). (Por contagio de COVID-19)			
	<b>Suspensión de Obra n.° 2</b>	01/02/2022 al 06/04/2022 (65 D.C.). (Por factores climáticos)			
	<b>Reinicio de Obra n.° 1</b>	07/04/2022 (nueva fecha de culminación programada 30/06/2023)			
	<b>Suspensión de Obra n.° 3</b>	17/06/2022 al 17/07/2022 (31 D.C). (Por conflicto social, denegado por la Entidad mediante Carta n.°373-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 06/07/2023)			
	<b>Reinicio de Obra n.° 2</b>	18/07/2022 (nueva fecha de culminación programada 31/07/2023)			
	<b>Suspensión de Obra n.° 4</b>	07/10/2022 al 09/07/2023 (276 D.C). (Por nulidad de contrato de ejecución de Obra y medida cautelar del Contratista)			
	<b>Reinicio de Obra n.° 3</b>	10/07/2023 (nueva fecha de culminación programada 01/04/2024)			
<b>Valorización de Obra</b>	<b>Contractual o Adicional</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Monto (S/)</b>	<b>% de Avance</b>
n.° 1	Contractual	Abril	2021	269 143,20	0,16%
n.° 2	Contractual	Mayo	2021	1 088 981,23	0,65%
n.° 3	Contractual	Junio	2021	1 739 080,34	1,03%
n.° 4	Contractual	Julio	2022	1 707 100,42	1,01%
n.° 5	Contractual	Agosto	2022	2 222 149,27	1,32%
n.° 6	Contractual	Setiembre	2022	873 488,56	0,52%
n.° 7	Contractual	Octubre	2022	262 558,75	0,16%
n.° 8	Contractual	Julio	2023	2 762 160,66	1,64%
n.° 9	Contractual	Agosto	2023	3 145 791,03	1,87%
<b>Monto Total Valorizado</b>				<b>14 070 453,45</b>	<b>8,35%</b>

Fuente: Carta n.° CRTG/PERU/2023/RO-GID/066 de 3 de setiembre de 2023, que contiene la valorización n.° 9 presentada por Contratista al Inspector de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 9 de la ejecución de la Obra, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación.

**1. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CON UN MONTO CONTRACTUAL DE S/168 571 515,92 SOLES SEGÚN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, GENERA EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DE OBRA Y LA NO CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA.**

Mediante licitación pública n.º 004-2021-GOB.REG.HVCA/CSO, primera convocatoria para contratar la ejecución de la Obra, se otorgó la buena pro a la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ<sup>5</sup>, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, por el monto contractual de **S/168 571 515,92** que incluye el costo de la ejecución de la Obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Asimismo, de la revisión al aplicativo "SQL Server Reporting Services" de la Contraloría, se verificó que la Entidad pagó al Contratista el monto total de **S/54 263 114,54**, del cual: S/16 857 151,59 corresponden al adelanto directo, S/1 565 172,31<sup>6</sup> corresponden a la tercera valorización, S/2 414 281,42<sup>7</sup> corresponden a la quinta valorización y S/33 426 509,22 corresponden al adelanto para materiales, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Pagos realizados a la empresa China Railway Tunnel Group Co., LTD Sucursal del Perú**  
**(RUC: 20600977661)**

Año	Nº	Nº Exp. SIAF	Monto Pagado S/	Fecha de Pago	Monto Total S/	Descripción
2022	1	0032	12 824 668,00	19/01/2022	16 857 151,59	- Pago por Adelanto Directo.
	2	0033	4 032 483,59	19/01/2022		
2023	3	3657	1 565 172,31	30/06/2023	1 565 172,31	- Pago por Valorización de Obra n.º 3.
	4	3658	2 414 281,42	30/06/2023	2 414 281,42	- Pago por Valorización de Obra n.º 5.
	5	5713	28 217 965,46	14/07/2023	33 426 509,22	- Pago por Adelanto para Materiales.
	6	5719	5 208 543,76	14/07/2023		
<b>TOTAL</b>					<b>54 263 114,54</b>	<b>- Pago total al Contratista</b>

Fuente: Aplicativo SQL Server Reporting Services (<http://reportserv/Reports/Pages/Folder.aspx>)

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Igualmente, de la revisión al calendario de avance de Obra valorizado, presentado por el Contratista mediante carta n.º CRTG/PERU/2023/RO-GID/066 de 3 de setiembre de 2023, en la valorización de obra n.º 9, se evidenció que la Obra reinició el 10 de julio de 2023 y se proyecta valorizar en este año (2023) un monto aproximado de S/45 431 073,19 (avance de 26.95%); asimismo, en el siguiente año (2024) se proyecta valorizar un monto aproximado de S/115 331 445,84 (avance de 68.42%), considerando su fecha de culminación de obra el 1 de abril de 2024; situación que requerirá de una disponibilidad presupuestal, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



<sup>5</sup> Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC n.º 20600977661, debidamente representado por su representante legal permanente el señor Lui Yi, identificado con carnet de extranjería n.º 002284531 con partida electrónica n.º 13562693.

<sup>6</sup> Monto de valorización de obra n.º 3 que incluye descuento de amortización.

<sup>7</sup> Monto de valorización de obra n.º 5 que incluye descuento de amortización.

**Cuadro n.º 4**  
**Calendario de Avance de Obra Valorizado (Programado)**

Año	Val.	Mes	Días	Presupuesto Programado S/	Avance Programado %	Presupuesto Programado Por Año S/	Avance Programado Por Año %
2022	01	Abr-22	(07 al 30)	269 143,20	0,16%	7 808 996,89	4,63%
	02	May-22	(01 al 31)	1 088 981,23	0,65%		
	03	Jun-22	(01 al 30)	1 739 080,34	1,03%		
	04	Jul-22	(01 al 31)	1 353 595,54	0,80%		
	05	Ago-22	(01 al 31)	2 222 149,27	1,32%		
	06	Set-22	(01 al 30)	873 488,56	0,52%		
	07	Oct-22	(01 al 07)	262 558,75	0,16%		
Suspensión: 07/10/2022 y Reinicio: 10/07/2023							
2023	08	Jul-23	(10 al 31)	872 826,97	0,52%	45 431 073,19	26,95%
	09	Ago-23	(01 al 31)	2 298 413,11	1,36%		
	10	Set-23	(01 al 30)	4 039 657,56	2,40%		
	11	Oct-23	(01 al 31)	6 762 199,62	4,01%		
	12	Nov-23	(01 al 30)	13 730 776,09	8,15%		
	13	Dic-23	(01 al 31)	17 727 199,84	10,52%		
2024	14	Ene-24	(01 al 31)	28 999 468,57	17,20%	115 331 445,84	68,42%
	15	Feb-24	(01 al 29)	39 535 168,47	23,45%		
	16	Mar-24	(01 al 31)	39 774 715,53	23,60%		
	17	Abr-24	(01 al 01)	7 022 093,27	4,17%		
<b>Total</b>				<b>168 571 515,92</b>	<b>100,00%</b>	<b>168 571 515,92</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Carta n.º CRTG/PERU/2023/RO-GID/066 de 3 de setiembre de 2023 valorización n.º 9.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Además, de la revisión a la información remitida por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación de la Entidad, mediante informe n.º 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 14 de setiembre de 2023, se evidenció que, para el presente año (2023) se asignó un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de **S/48 832 732,00**, de la cual se devengó en el presente año un monto de **S/40 424 085,72**, quedando un saldo pendiente por devengar de **S/8 408 646,28**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 5**  
**Verificación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM para el ejercicio fiscal 2023**

Producto Proyecto	Rubro	Espec. G.	PIA	PIM	Cert.	Deveng.
2193411. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCVELICA – YAULI – PUCAPAMPA (RUTA HV – 112)	15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR	2.6.2.3.2.3.	22 000 000,00	42 984 383,00	42 984 383,00	40 338 201,19
		2.6.8.1.4.2.	1 567 296,00	74 414,00	19 086,62	13 517,87
		2.6.8.1.4.3.	-	5 773 935,00	5 479 817,84	72 366,66
<b>Total, general</b>			<b>23 567 296,00</b>	<b>48 832 732,00</b>	<b>48 483 287,46</b>	<b>40 424 085,72</b>
<b>Falta por devengar (PIM – Deveng.)</b>						<b>8 408 646,28</b>

Fuente: Informe n.º 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 14 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es preciso señalar, que los **S/8 408 646,28**, que queda como saldo pendiente por devengar en el presente año (2023), no serán suficiente para el pago de las valorizaciones n.ºs 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (cuadro n.º4) programadas en el presente año que suman un monto total de **S/45 431 073,19**.



Del mismo modo, en el citado informe n.° 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 14 de setiembre de 2023, se señala que, en la cartera de Programación Multianual de Inversiones (PMI de 2022 – 2024), se encuentra programado un monto de **S/70 626 066,00** para poder garantizar la ejecución del proyecto en el año 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 6**  
**Cartera de Programación Multianual de Inversiones – PMI del 2022 - 2024**

OPMI	Nivel Gobierno	Código Único	Tipo inversión	Nombre de inversión	PIM 2023 (S/)	Programación del Monto	
						Monto Año 2023 (S/)	Monto Año 2024 (S/)
OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA	GOBIERNOS REGIONALES	2193411	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)	48 832 732,00	34 607 884,00	70 626 066,00

Fuente: Informe n.° 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 14 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, se advierte que se tendrán pagos pendientes por un monto de **S/114 308 401,38** para la ejecución total de la Obra (hasta su culminación); asimismo, se evidenció que la Entidad tiene **S/8 408 646,28** como saldo pendiente por devengar para el presente año (2023) y tiene programado para la ejecución de obra en el año (2024) un monto de **S/70 626 066,00** (según PMI), determinando que falta **S/35 273 689,10<sup>8</sup>** de disponibilidad presupuestal para culminar la Obra, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 7**  
**Disponibilidad de Presupuesto para la Ejecución Total de la Obra**

Cálculo de disponibilidad presupuestal	Monto S/	Fórmula
(A) Monto de contrato de ejecución de obra (Contratista)	168 571 515,92	A
(B) Pagos realizados al Contratista	54 263 114,54	B
(C) Pagos pendiente por realizar al Contratista	<b>114 308 401,38</b>	C = A - B
(D) Presupuesto Institucional Modificado – PIM año 2023	48 832 732,00	D
(E) Monto devengado en el año 2023 (hasta la fecha)	40 424 085,72	E
(F) Saldo pendiente por devengar en el año 2023 (hasta la fecha)	<b>8 408 646,28</b>	F = D - E
(G) Monto programado para la ejecución de obra, en la cartera del Programa Multianual de Inversiones – PMI año 2024	<b>70 626 066,00</b>	G
<b>(I) CALCULO DE FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>35 273 689,10</b>	<b>I = C - F - G</b>

Fuente: Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Aplicativo SQL Server Reporting Services (<http://reportserv/Reports/Pages/Folder.aspx>) e Informe n.° 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 14 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

#### Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año

<sup>8</sup> El comparativo se realiza solo en función al monto del contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, que tiene por objeto la ejecución de la obra.



fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

(...)

41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.”

➤ **Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, publicada el 23 de enero de 2019:**

**Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones**

(...)

**Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

(...)

**Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI**

(...)

16.6 Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente

(...)

**Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI**

19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación.

En ningún caso estas opiniones favorables constituyen base para solicitar demandas adicionales al Tesoro público. (...)

La situación expuesta, referida a la falta de disponibilidad presupuestal para la ejecución total de la obra, según calendario de avance de Obra programado, genera el riesgo de suspensión de Obra y la no culminación oportuna de la misma.

**2. MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CON INADECUADO PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS, NO GARANTIZARÍA LOS RESULTADOS DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE, GENERANDO POSIBLES INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE HASTA 100 UIT A LA ENTIDAD**

Al respecto, en la inspección física a la Obra, realizada por la comisión de control los días 13 y 14 de setiembre de 2023, se advirtió mediante Acta de Inspección Física de Obra<sup>9</sup>, que el Contratista realizó trabajos de monitoreos de la calidad del aire, utilizando para ello un muestreador de partículas de alto volumen, en adelante “Hivol”, instalado en la cantera Jatun Huayco, la cual se ubica en el Km 20+300 de la vía, de acuerdo a lo siguiente:



<sup>9</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)” de 13 y 14 de setiembre de 2023, suscrita por la comisión de control, residente de Obra y equipo de inspectores de Obra.

**Punto de monitoreo de la calidad del aire barlovento y sotavento:**

- Un (1) Hivol de serie SN: 0720PM10A001 Modelo: APM10AV código: EQM-PM10-PO2, ubicado en el barlovento de la cantera.
- Un (1) Hivol de serie SN: 1016PM10A006 Modelo: APM10AV código: EQM-PM10-PO1, ubicado en el sotavento de la cantera.

No obstante, el Hivol no cuenta con el registrador de flujo y temporizador, los cuales sirven para poder medir el caudal total durante el período de muestreo y el tiempo de muestreo, por lo cual se advierte que se viene realizando el monitoreo de la calidad de aire de manera inadecuada, toda vez que no se está garantizando un procedimiento de la toma de muestra y por ende los resultados de calidad ambiental del aire, inobservando de esta manera lo establecido en los literales d) y e) del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire<sup>10</sup>, en adelante "Protocolo de monitoreo de aire", así como los numerales 7.1.4 y 7.1.5 del Método de referencia para la determinación de partículas como PM10 en la atmósfera, apéndice J de la Parte 50<sup>11</sup>.

Lo expuesto se muestra en el panel fotográfico siguiente:

**Panel fotográfico n.º: 1**  
Verificación de equipos de monitoreo ambiental



Imagen 1: Hivol para muestreo de material particulado 10 micras, en el punto de barlovento de la cantera ubicada en la progresiva 20+300.

Imagen 2: Se evidencia que el Hivol no cuenta con temporizador y registrador de flujo.

<sup>10</sup> Decreto Supremo n.º 010-2019-MINAM de 2 de diciembre de 2019:  
D. Métodos de monitoreo de la calidad del aire según su Tecnología  
(...)

- En específico, para tomar muestra de aire, el dispositivo o equipo a ser utilizado debe permitir lo siguiente:
  - iv) Controlar y medir el paso del aire: esto se logra mediante un controlador y medidor de flujo (...)

D.2 Sistemas manuales activos  
D.2.1 Métodos activos para material particulado

El método activo para material particulado, denominado también como método gravimétrico, cuyo funcionamiento se describe a continuación:

- El cálculo de concentración de la sustancia de interés se basa en dividir la masa del material particulado entre el volumen de muestra, el cual se determina multiplicando el flujo del equipo por el periodo de muestreo específico.

E. Métodos de la calidad del Aire por su grado de exactitud:

Los métodos de monitoreo, además de activos, pasivos o automáticos, pueden ser clasificados por su grado de exactitud en: métodos de referencia o métodos equivalentes:

Los métodos de referencia (FRM, por sus siglas en inglés Federal Reference Method), de acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA, por sus siglas en inglés), son los "estándares técnicos de oro" de los sistemas de monitoreo de la contaminación del aire, pues aseguran que los datos recolectados en diferentes sitios sean exactos y puedan ser comparables con los resultados obtenidos por diversas redes de monitoreo. (Énfasis agregado)

<sup>11</sup> Environmental Protection Agency, CFR 40 (7–11 Edition) de 2015, que contiene los Método de referencia para la determinación de partículas como PM10 en la atmósfera, apéndice J de la Parte 50:

- 7.1.4 El muestreador deberá proporcionar un medio para medir el caudal total durante el periodo de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo (...)
- 7.1.5 Se debe utilizar un dispositivo de sincronización/control capaz de iniciar y detener el muestreador para obtener un período de recolección de muestra de  $24 \pm 1$  h ( $1440 \pm 60$  min). Para medir el tiempo de muestreo se utilizará un medidor de tiempo transcurrido, con una precisión de  $\pm 15$  minutos. (...)



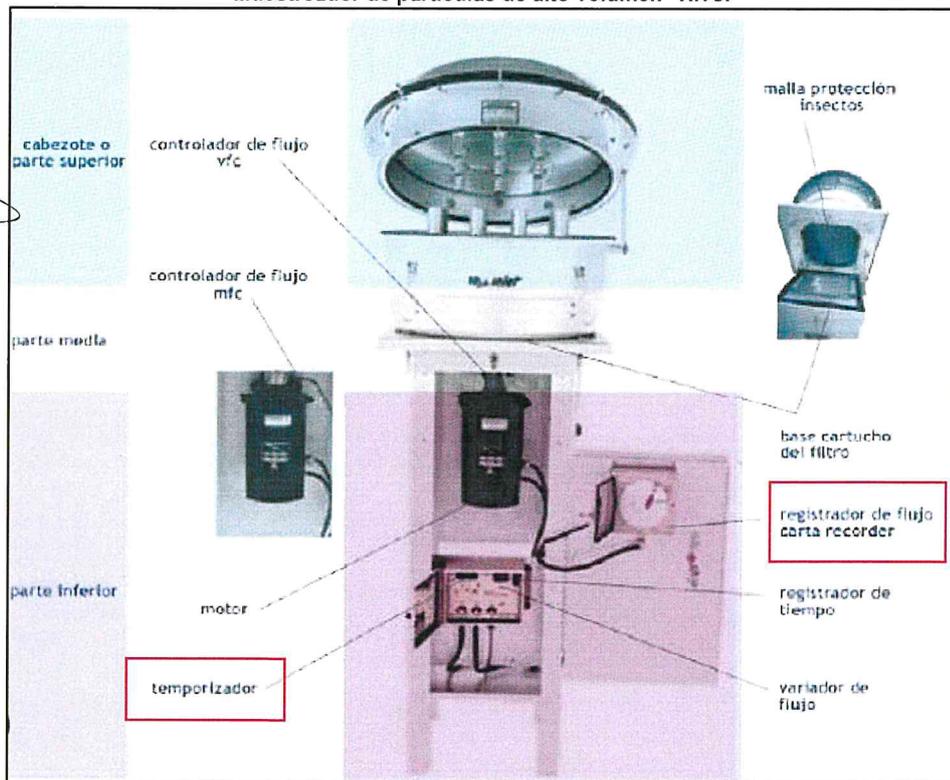
Imagen 3: Hivol para muestreo de material particulado 10 micras, en el punto de sotavento de la cantera ubicada en la progresiva 20+300

Imagen 4: Se evidencia que el Hivol no cuenta con temporizador y registrador de flujo.

Fuente: Acta de inspección física de la Obra de 13 y 14 de setiembre de 2023.  
Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Para mayor comprensión de los componentes que debe tener el Hivol, se presenta el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1  
Muestreador de partículas de alto volumen "Hivol"



Fuente: Consulta en: <https://docplayer.es/96645984-Descripcion-manejo-de-hivol-y-lowvol.html>.  
Adaptador por: Comisión de Control Concurrente.



En ese sentido, al evidenciarse el inadecuado procedimiento de toma de muestra de la calidad de aire, conforme al Protocolo de monitoreo de aire y la norma de referencia de métodos de muestreo, este prevé una invalidación de todo el procedimiento de toma de muestra y no garantizaría los resultados obtenidos del muestreo, vulnerando de esta manera el compromiso establecido en la declaración de impacto aprobado mediante resolución Directoral n.º 428-2021-MTC/16 de 14 de junio de 2021, para la obra, contraviniendo lo establecido en el artículo 61<sup>12</sup> del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Asimismo, señalar que la Entidad al ser el titular de la Obra, sería el directo responsable de las consecuencias del hecho descrito.

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

➤ **Decreto Supremo n.º 010-2019-MINAM de 2 de diciembre de 2019, que aprueba el protocolo nacional de monitoreo de la calidad ambiental del aire.**

D. Métodos de monitoreo de la calidad del aire según su Tecnología

(...)

- En específico, para tomar muestra de aire, el dispositivo o equipo a ser utilizado debe permitir lo siguiente:

(...)

- iv) Controlar y medir el paso del aire: esto se logra mediante un controlador y medidor de flujo

(...)

D.2 Sistemas manuales activos

D.2.1 Métodos activos para material particulado

El método activo para material particulado, denominado también como método gravimétrico, cuyo funcionamiento se describe a continuación:

- El cálculo de concentración de la sustancia de interés se basa en dividir la masa del material particulado entre el volumen de muestra, el cual se determina multiplicando el flujo del equipo por el periodo de muestreo específico.

E. Métodos de la calidad del Aire por su grado de exactitud:

Los métodos de monitoreo, además de activos, pasivos o automáticos, pueden ser clasificados por su grado de exactitud en: métodos de referencia o métodos equivalentes:

Los métodos de referencia (FRM, por sus siglas en inglés Federal Reference Method), de acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA, por sus siglas en inglés), son los “estándares técnicos de oro” de los sistemas de monitoreo de la contaminación del aire, pues aseguran que los datos recolectados en diferentes sitios sean exactos y puedan ser comparables con los resultados obtenidos por diversas redes de monitoreo.

de muestreo se utilizará un medidor de tiempo transcurrido, con una precisión de  $\pm 15$  minutos. (...)

➤ **Decreto Supremo n.º 015-2022-MTC, de 9 de setiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes.**

**Artículo 12.- Artículo 16.- Infracciones administrativas relacionadas al monitoreo ambiental en el sector transportes**

Constituyen infracciones administrativas relacionadas al monitoreo ambiental en el sector transportes, las siguientes:



<sup>12</sup> Artículo 61.- Monitoreo y reporte de resultados

El titular está obligado a efectuar el monitoreo de los efluentes y emisiones de sus operaciones en la frecuencia y ubicación establecida en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como ejecutar los demás monitoreos a los componentes del ambiente conforme a los compromisos asumidos en éste.

Los resultados de los monitoreos de efluentes y emisiones, así como los reportes de los análisis y ensayos, deben ser presentados a la Entidad de Fiscalización Ambiental a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha de vencimiento de cada periodo de monitoreo, el cual es señalado en el Informe Técnico que sustenta el otorgamiento de la Certificación Ambiental.

- a) No realizar el monitoreo ambiental conforme a la forma (protocolo, método, metodología, guías u otros) y plazo, frecuencia, periodo, temporalidad u otros establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado y la normativa vigente.

(...)

**ANEXO: CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE SANCIONES EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL SECTOR TRANSPORTES.**

N°	INFRACCION	BASE LEGAL	CLASIFICACION	MULTA	SANCION NO PECUNARIA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
8	Infracciones administrativas relacionadas con no contar con instrumento de gestión ambiental del sector transporte				
8.1	No realizar el monitoreo ambiental conforme a la forma protocolo, método, metodología, guías u otros) y plazo, frecuencia, periodo, temporalidad u otros establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado y la normativa vigente.	Artículo 31, 34 y 61 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.	Leve	Hasta 100 UIT	Amonestación Escrita

(...)

- **Environmental Protection Agency, CFR 40 (7-1-11 Edition) de 2015, que contiene los Método de referencia para la determinación de partículas como PM10 en la atmósfera, apéndice J de la Parte 50.**

**Aparato 7.0**

**7.1 PM10 Muestra.**

(...)

7.1.4 El muestreador deberá proporcionar un medio para medir el caudal total durante el periodo de muestreo. Se recomienda un registrador de flujo continuo (...)

7.1.5 Se debe utilizar un dispositivo de sincronización/control capaz de iniciar y detener el muestreador para obtener un periodo de recolección de muestra de  $24 \pm 1$  h ( $1440 \pm 60$  min). Para medir el tiempo

La situación expuesta, sobre la inadecuada toma de muestras de la calidad de aire sin cumplir lo establecido en el Protocolo de monitoreo de aire y las normas de referencia, no garantizaría los resultados del muestreo de la calidad del aire y generaría una infracción administrativa de hasta 100 UIT a la Entidad.

**3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

Mediante el Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, suscrito por la Entidad con el representante legal permanente del Contratista<sup>13</sup>, para la ejecución de la Obra acreditó al personal propuesto (personal clave) que participaría en la ejecución de la Obra, encontrándose conformado por los profesionales siguientes:



<sup>13</sup> Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC n.º 20600977661, debidamente representado por su representante legal permanente el señor Lui Yi, identificado con carnet de extranjería n.º 002284531 con partida electrónica n.º 13562693.

**Cuadro n.º 8**  
**Personal propuesto para la ejecución de la obra (relación de personal clave)**  
**Contrato n.º 001-2022/ORA (Ejecutor de Obra)**

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	Especialidad
1	Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil
2	Carlos Víctor Chávez Obregón	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero civil
3	Luis Miguel Sara Hutarra	Ingeniero de Producción	Ingeniero civil
4	Raúl Andrés Plasencia Morales	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil
5	Delta Fabiola Gavilán Bendezú	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero civil
6	Raúl Eugenio Casana Barrera	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
7	Nancy Román Bustinza	Arqueólogo	Licenciada en Arqueología

Fuente: Contrato n.º 001-2022 de 6 de enero de 2022, del ejecutor de obra.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la visita realizada a la Obra por la comisión de control, los días 13 y 14 de setiembre de 2023, según consta en el Acta de Inspección Física de la Obra<sup>14</sup>, se advirtió la ausencia por dos (2) días del Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos) y el Ingeniero de Producción, asimismo la ausencia por un (1) día del Especialista Ambiental, profesionales que forman parte del personal clave de la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ (ejecutor de Obra), cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Verificación de la permanencia del personal clave del Contratista (ejecutor de Obra)**

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	Cambio personal clave autorizado por la Entidad	¿Presente o Ausente?	
					13/09/2023	14/09/2023
1	Gilmer Diaz Inga	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Carta n.º 324-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Presente	Presente
2	Sandro David Aylas Choquicota	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero Civil	Carta n.º 325-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Ausente	Ausente
3	Carlos Martin Chavez Unzueta	Ingeniero de Producción	Ingeniero Civil	Carta n.º 328-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Ausente	Ausente
4	Francisco Antonio Chimaico Lapa	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	Carta n.º 326-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Presente	Presente
5	David Jesús Gamero Lora	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil	Carta n.º 327-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Presente	Presente
6	Deyvis Franklin Hinostroza Zarate	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	Carta n.º 234-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (22/06/2023)	Ausente	Presente

<sup>14</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)" de 13 y 14 de setiembre de 2023, suscrita por la comisión de control, residente de Obra e inspectores de Obra.



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	Cambio personal clave autorizado por la Entidad	¿Presente o Ausente?	
					13/09/2023	14/09/2023
7	Humberto Henry Leon Castro	Arqueólogo	Licenciada Arqueología	Carta n.° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Presente	Presente

Fuente: Acta de inspección física de la Obra de 13 y 14 de setiembre de 2023.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión a los gastos generales variables del expediente técnico<sup>15</sup>, se evidencia que, la permanencia en Obra de los tres (3) profesionales: "Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)", del "Ingeniero de Producción" y "Especialista Ambiental", son del 100% (15 meses) durante todo el proceso de ejecución de Obra; por lo que, la ausencia de dichos profesionales generaría que, los trabajos especializados carezcan de dirección y conducción técnica en sus especialidades correspondientes. A continuación, se describe las condiciones establecidas para los gastos generales previstos en el Expediente Técnico:

**Cuadro n.° 10**  
**Verificación de los gastos generales variables del expediente técnico**

Gastos generales variables Expediente técnico							
Ítem	Descripción	Und	Cantidad		Valor Unitario S/	Valor Total S/	Observación
			Descr.	Unidad			
1.00	<b>PERSONAL DE OBRA</b>						
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1,00	15,00	15 000,00	225 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.05	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.06	Ingeniero Producción	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.07	Especialista de Suelos y Pavimentos	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.08	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	mes	1,00	13,00	12 000,00	156 000,00	Su permanencia en Obra es 13 meses, que representa el 86.66% del plazo de ejecución de Obra.
1.09	Especialista Ambiental	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.10	Arqueólogo	mes	1,00	10,00	6 000,00	60 000,00	Su permanencia en Obra es 10 meses, que representa el 66.66% del plazo de ejecución de Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Expediente técnico de la Obra.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.



<sup>15</sup> Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015 y actualizado Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.

Dichas situaciones denotan que la ejecución de la Obra, se viene realizando sin contar con todo el personal clave ofertado por el Ejecutor y profesionales autorizados por la Entidad, incumpliendo así con el Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022; lo cual podría conllevar a que la Obra se ejecute con deficiencias técnicas en las especialidades ausentes.

Asimismo, considerando la ausencia de tres (3) profesionales el día 13 de setiembre de 2023 y dos (2) profesionales el día 14 de setiembre de 2023, que forman parte del personal clave del Contratista; habría una posible inaplicación de penalidades de S/4 950,00 (2 días x 0.5 UIT=2x0.5x4950=4 950), según lo establece la Clausula Decimoquinta: Penalidades, del Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, de ejecución de Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado**

- 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
- 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.
- 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- (...)
- 190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

- **Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)”.**

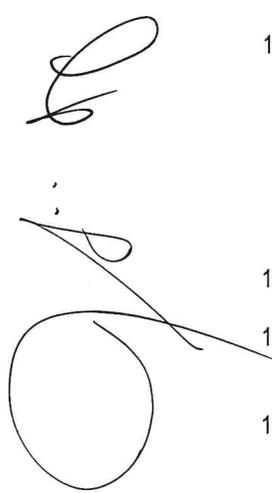
**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:**

Nombre y Apellidos	Cargo	Especialidad
Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil
Carlos Victor Chavez Obregon	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero civil




Nombre y Apellidos	Cargo	Especialidad
Luis Miguel Sara Hutarra	Ingeniero de Producción	Ingeniero civil
Raul Andres Plasencia Morales	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil
Delta Fabiola Gavilan Bendezu	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero civil
Raul Eugenio Casana Barrera	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
Nancy Roman Bustinza	Arqueólogo	Licenciada en Arqueología

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
(...)	(...)	(...)	(...)

Los hechos antes descritos, referidos a la ausencia del personal clave del Contratista, podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos e inaplicación de penalidades al Contratista.

**4. AUSENCIA DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LA NO CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE ESTA, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la revisión efectuada al Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, para la ejecución de la Obra, se advierte que en la cláusula segunda se estableció que el Contratista dispondrá en forma oportuna de setenta y tres (73) unidades de equipamiento estratégico entre maquinarias y equipos mínimos, en óptimas condiciones de operación que serán puestos a disposición de la Obra, cuya relación se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Lista de equipamiento mínimo según contrato n.º 001-2022/ORA (Contratista)**

N°	Cantidad	Lista de Equipamiento Estratégico
1	4,00	Camion Cisterna 4x2 (agua) 145 hp
2	1,00	Camion Imprimador 210 hp de 2000gl
3	21,00	Camion Volquete 15 m3
4	1,00	Camioneta Pick Up 4 x 4 170 hp
5	4,00	Cargador Sobre Llantas 125 hp 3 yd3
6	6,00	Cargador Sobre Llantas 200 hp 4 yd3
7	2,00	Chancadora Primaria Secundaria 46 ton/h
8	1,00	Excavadora Sobre Oruga 115 hp 0.75 y3
9	3,00	Excavadora Sobre Oruga 170 hp 1.10 y3
10	1,00	Grua Hidraulica Autopropulsada 127 hp 18 ton 9 m
11	1,00	Minicargador 70 hp
12	2,00	Motoniveladora de 145 hp
13	1,00	Pavimentadora Sobre Llantas 69 hp 10'



N°	Cantidad	Lista de Equipamiento Estratégico
14	1,00	Planta Asfalto en Caliente 60 ton/h
15	3,00	Retroexcavador Sobre Llantas 58 hp 1 yd3
16	2,00	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101 hp 10 ton
17	1,00	Rodillo Neumatico Autopropulsado 135 hp 9 ton
18	1,00	Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado 111 hp 9 ton
19	7,00	Tractor de Orugas de 140 hp
20	8,00	Tractor de orugas de 190 hp
21	2,00	Zaranda Vibratoria 4" x 6" x 14" Motor Electrico 15 hp
<b>Total</b>	<b>73,00</b>	

Fuente: Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, de ejecución de Obra.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, en la inspección física a la Obra, realizada por la comisión de control los días 13 y 14 de setiembre de 2023, se advirtió mediante Acta de Inspección Física de Obra<sup>16</sup>, la ausencia del equipamiento estratégico, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 8**  
**Ausencia del equipamiento estratégico en la ejecución de la Obra**

Según Contrato n.°001-2021/ORA 06/01/2022.			Inspección física De 13/09/2023 al 14/09/2023		Observaciones según calendario de utilización de equipos (actualizado)	
N°	Lista de Equipamiento Estratégico	Cant.	Cant. Evide.	Cant. Falta.	Cant. Falta.	Observación
1	Camion Cisterna 4x2 (agua) 145 hp	4,00	2,00	2,00	2,00	Se advierte la ausencia de diez (10) equipos, los cuales se encuentran programados para su disposición en la Obra, según el calendario de utilización de equipos (actualizado).
2	Camion Imprimador 210 hp de 2000gl	1,00	0,00	1,00	1,00	
3	Camion Volquete 15 m3	21,00	21,00	0,00	0,00	
4	Camioneta Pick Up 4 x 4 170 hp	1,00	5,00	0,00	0,00	
5	Cargador Sobre Llantas 125 hp 3 yd3	4,00	0,00	4,00	4,00	
6	Cargador Sobre Llantas 200 hp 4 yd3	6,00	5,00	1,00	1,00	
7	Chancadora Primaria Secundaria 46 ton/h	2,00	0,00	2,00	2,00	
8	Excavadora Sobre Oruga 115 hp 0.75 y3	1,00	1,00	0,00	0,00	
9	Excavadora Sobre Oruga 170 hp 1.10 y3	3,00	8,00	0,00	0,00	
10	Grúa Hidráulica Autopropulsada 127 hp 18 ton 9 m	1,00	0,00	1,00	0,00	No se encuentra programado el uso de dicho equipo según el calendario de utilización de equipos (actualizado).
11	Minicargador 70 hp	1,00	1,00	0,00	0,00	Se advierte la ausencia de dieciocho (18) equipos, los cuales se encuentran programados para su disposición en la Obra, según el calendario de utilización de equipos (actualizado).
12	Motoniveladora de 145 hp	2,00	2,00	0,00	0,00	
13	Pavimentadora Sobre Llantas 69 hp 10'	1,00	0,00	1,00	1,00	
14	Planta Asfalto en Caliente 60 ton/h	1,00	0,00	1,00	1,00	
15	Retroexcavador Sobre Llantas 58 hp 1 yd3	3,00	3,00 (*)	0,00	0,00	
16	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101 hp 10 ton	2,00	2,00	0,00	0,00	
17	Rodillo Neumatico Autopropulsado 135 hp 9 ton	1,00	0,00	1,00	1,00	
18	Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado 111 hp 9 ton	1,00	2,00	0,00	0,00	
19	Tractor de Orugas de 140 hp	7,00	0,00	7,00	7,00	
20	Tractor de orugas de 190 hp	8,00	2,00	6,00	6,00	
21	Zaranda Vibratoria 4" x 6" x 14" Motor Electrico 15 hp	2,00	0,00	2,00	2,00	
<b>TOTAL</b>		<b>73,00</b>	<b>54,00</b>	<b>29,00</b>	<b>28,00</b>	<b>28,00</b>

(\*) 1 retroexcavadora se encuentra inmovilizada

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra de 13 y 14 de setiembre de 2023 y calendario de utilización de equipos (actualizado).

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.



Como se observa, según el calendario de utilización de equipos actualizado, todos los equipos son requeridos para su disposición en la ejecución de Obra (julio, agosto y setiembre de 2023), con excepción de la "Grúa Hidráulica Autopropulsada 127 HP 18 ton 9 m" que será requerida más adelante en la Obra (octubre de 2023); por lo tanto, se concluye que a la fecha de la visita de la Comisión de Control, el Contratista no disponía de un total de veintiocho (28) unidades entre equipos estratégicos para la ejecución de la Obra, necesarios según el calendario de utilización de equipos,

<sup>16</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)" de 13 y 14 de setiembre de 2023, suscrita por la comisión de control, residente de obra y equipo de inspectores de obra.

las cuales son las siguientes:

- ✓ 02 Camiones Cisterna 4x2 (agua) 145 hp
- ✓ 01 Camión Imprimador 210 hp de 2000gl
- ✓ 04 Cargadores Sobre Llantas 125 hp 3 yd3
- ✓ 01 Cargadores Sobre Llantas 200 hp 4 yd3
- ✓ 02 Chancadoras Primaria Secundaria 46 ton/h
- ✓ 01 Pavimentadora Sobre Llantas 69 hp 10'
- ✓ 01 Planta Asfalto en Caliente 60 ton/h
- ✓ 01 Rodillo Neumático Autopropulsado 135 hp 9 ton
- ✓ 07 Tractores de Orugas de 140 hp
- ✓ 06 Tractores de orugas de 190 hp
- ✓ 02 Zarandas Vibratoria 4" x 6" x 14" Motor Eléctrico 15 hp

Asimismo, considerando la ausencia de los veintiocho (28) equipos estratégicos que forman parte del equipamiento mínimo ofertado por el Contratista, durante los días 13 y 14 de setiembre de 2023 (fecha de inspección física) habría una posible inaplicación de penalidades de hasta S/2 360 001,22 (28 equipos x 1/2000 x S/168 571 515,92 = S/2 360 001,22), según lo establece la Clausula Decimoquinta: Penalidades del Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, para la ejecución de Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112).**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA – YAULI – PUCAPAMPA (RUTA HV – 112)", de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla:

(...)

**EQUIPO Y MAQUINARIAS  
EQUIPO MÍNIMO**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o Inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente técnico de obra.

EL CONTRATISTA debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N°	Cantidad	Lista de Equipamiento Estratégico
1	4,00	Camion Cisterna 4x2 (agua) 145 hp
2	1,00	Camion Imprimador 210 hp de 2000gl
3	21,00	Camion Volquete 15 m3



N°	Cantidad	Lista de Equipamiento Estratégico
4	1,00	Camioneta Pick Up 4 x 4 170 hp
5	4,00	Cargador Sobre Llantas 125 hp 3 yd3
6	6,00	Cargador Sobre Llantas 200 hp 4 yd3
7	2,00	Chancadora Primaria Secundaria 46 ton/h
8	1,00	Excavadora Sobre Oruga 115 hp 0.75 y3
9	3,00	Excavadora Sobre Oruga 170 hp 1.10 y3
10	1,00	Grua Hidraulica Autopropulsada 127 hp 18 ton 9 m
11	1,00	Minicargador 70 hp
12	2,00	Motoniveladora de 145 hp
13	1,00	Pavimentadora Sobre Llantas 69 hp 10'
14	1,00	Planta Asfalto en Caliente 60 ton/h
15	3,00	Retroexcavador Sobre Llantas 58 hp 1 yd3
16	2,00	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101 hp 10 ton
17	1,00	Rodillo Neumatico Autopropulsado 135 hp 9 ton
18	1,00	Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado 111 hp 9 ton
19	7,00	Tractor de Orugas de 140 hp
20	8,00	Tractor de orugas de 190 hp
21	2,00	Zaranda Vibratoria 4" x 6" x 14" Motor Electrico 15 hp
<b>Total</b>	<b>73,00</b>	

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la Contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato de acuerdo a la programación de trabajos. La multa es por cada equipo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

La situación advertida sobre la falta de disposición de equipos y maquinarias por parte del Contratista, podría generar atrasos en la ejecución de Obra, la no culminación oportuna de la misma, el incumplimiento de sus objetivos y metas, situación que ocasionaría la inaplicación de penalidades.



**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 9 de la ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificada en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en el numeral V.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió ningún Reporte de Situación Adversa.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe de Hito de Control anterior, y específicamente el estado de dichas situaciones adversas respecto a si la Entidad adoptó las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 9 de la ejecución de la Obra, del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

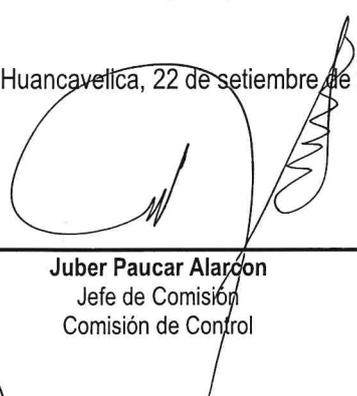
## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado de la ejecución del Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 9 de la ejecución de la Obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Huancavelica, 22 de setiembre de 2023.



**Frank Kevis Chumbes López**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Juber Paucar Alarcon**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Roberto Abraham Hipólito Domínguez**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CON UN MONTO CONTRACTUAL DE S/168 571 515,92 SOLES SEGÚN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, GENERA EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DE OBRA Y LA NO CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA.**

N.º	Documentos
1	Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022
2	Carta n.º CRTG/PERU/2023/RO-GID/066 de 3 de setiembre de 2023
3	Informe n.º 2490-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT 14 de setiembre de 2023.

2. **MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CON INADECUADO PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS, NO GARANTIZARÍA LOS RESULTADOS DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE, GENERANDO POSIBLES INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE HASTA 100 UIT A LA ENTIDAD**

N.º	Documentos
1	Acta de Inspección Física de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)" de 13 y 14 de setiembre de 2023.

3. **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N.º	Documentos
1	Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", por la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.
2	Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)" de 13 y 14 de setiembre de 2023.

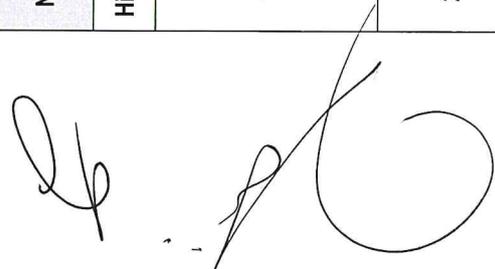
4. **AUSENCIA DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LA NO CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE ESTA, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N.º	Documentos
1	Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", por la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.
2	Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)" de 13 y 40 de setiembre de 2023.

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n. 16153-2023-CG/GRHV-SCC**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito de control n.º 1: Valorización n.º 8 de la Ejecución de la Obra<sup>17</sup></b>				
1	Obra con valor referencial de S/187 301 684,35; en la cual resulta obligatoria la contratación de la supervisión de obra, viene siendo ejecutado con equipo de inspectores designados por la entidad, incumpliendo la normativa de contrataciones y ley de presupuesto, generaría el riesgo de no garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.
2	Ausencia del personal clave del ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos e inaplicación de penalidades por S/4 950,00.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.
3	Ausencia de equipamiento mínimo por parte del contratista, podría generar atrasos en la ejecución de obra, la no culminación oportuna del proyecto, el incumplimiento de objetivos y metas de esta, situación que ocasionaría la inaplicación de penalidades.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.
4	Reservorio de agua de riego que intercepta con el eje de carretera, no contempla su reubicación en el expediente técnico del proyecto, ocasionaría el riesgo de demoras en la ejecución de la obra con probables ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y adicionales.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.



<sup>17</sup> Debe indicarse que el hito de control n.º 1, fue notificada a la Entidad el 25 de agosto de 2023 mediante el Oficio n.º 001797-2023-CG/GRHV, teniendo como plazo para las acciones correctivas o preventivas de cuarenta y cinco días calendario, desde la notificación, el cual todavía no ha vencido.

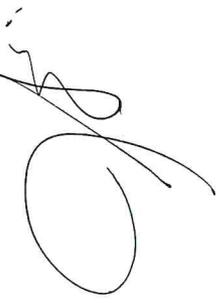
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	La entidad no cautela el registro de las imágenes de las anotaciones del cuaderno de obra físico en el sistema de cuaderno de obra digital, lo que podría ocasionar que no se tenga actualizado de manera ágil, oportuna y transparente la ejecución de obra, así como el acceso a dicha información y que no se pueda cautelar la inalterabilidad de su registro.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.
6	No se cuenta con información actualizada de la ejecución de obra en el portal infobras, lo cual viene limitando el ejercicio del control social de la ciudadanía y afecta la labor de las entidades con atribuciones de fiscalización y control, para acceder a información real sobre la obra.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.
7	Retiro y almacenamiento de top soil en los depósitos de material excedente de obra, se viene ejecutando sin cumplir lo establecido en el expediente técnico de la obra, lo que ocasionaría un daño ambiental en el proceso de conformación del suelo.	La Entidad a la fecha no remitió ninguna documentación al respecto.	La Entidad no informa sobre las acciones que viene realizando o realizará, por lo que la situación adversa se encuentra sin acciones.	Sin acciones.

## APÉNDICE n.º 3

## SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

## Hito de control n.º 1: Valorización n.º 8 de la Ejecución de la Obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 7
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- 
- 
- Obra con valor referencial de S/187 301 684,35; en la cual resulta obligatoria la contratación de la supervisión de obra, viene siendo ejecutado con equipo de inspectores designados por la entidad, incumpliendo la normativa de contrataciones y ley de presupuesto, generaría el riesgo de no garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
  - Ausencia del personal clave del ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos e inaplicación de penalidades por S/4 950,00.
  - Ausencia de equipamiento mínimo por parte del contratista, podría generar atrasos en la ejecución de obra, la no culminación oportuna del proyecto, el incumplimiento de objetivos y metas de esta, situación que ocasionaría la inaplicación de penalidades.
  - Reservorio de agua de riego que intercepta con el eje de carretera, no contempla su reubicación en el expediente técnico del proyecto, ocasionaría el riesgo de demoras en la ejecución de la obra con probables ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y adicionales.
  - La entidad no cautela el registro de las imágenes de las anotaciones del cuaderno de obra físico en el sistema de cuaderno de obra digital, lo que podría ocasionar que no se tenga actualizado de manera ágil, oportuna y transparente la ejecución de obra, así como el acceso a dicha información y que no se pueda cautelar la inalterabilidad de su registro.
  - No se cuenta con información actualizada de la ejecución de obra en el portal infobras, lo cual viene limitando el ejercicio del control social de la ciudadanía y afecta la labor de las entidades con atribuciones de fiscalización y control, para acceder a información real sobre la obra.
  - Retiro y almacenamiento de top soil en los depósitos de material excedente de obra, se viene ejecutando sin cumplir lo establecido en el expediente técnico de la obra, lo que ocasionaría un daño ambiental en el proceso de conformación del suelo.



39L44620230002271



**CARGO**  
Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-09-2023 17:47:12 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancavelica, 28 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 002271-2023-CG/GRHV**

Señor  
**Leoncio Huayllani Taype**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Huancavelica**  
Jr. Torre Tagle n.º 336  
**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica**

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**MESA DE PARTES**

**29 SET. 2023**

Reg. Doc. 2862 824  
Reg. Exp. 2100 072  
Folio: 01 de 11.6 Págs: 01

+ Anillo

**ASUNTO :** Notificación de Informe de Hito de Control n.º 21988-2023-CG/GRHV-SCC.  
**REF. :** a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Valorización n.º 9 de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa (Ruta HV-112)", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Informe de Hito de Control n.º 21988-2023-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Abraham Hipolito Dominguez**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

(RHD/jpa)

Nro. Emisión: 07938 (L446 - 2023) Elab:(U64074 - L446)



Firmado digitalmente por  
CHUMBES LOPEZ Frank Kevis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2023 17:17:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FSVXEON

